

—
Hymo. S. X.

Hemos reflexionado con la mayor meditación el oficio atento
que se le paso al S. por el S^r Corregidor en Cabildo de T- de Enero
en que con el deseo de contribuir al mejor acierto en las elecciones
de Diputados que se nombran anualm^{te} pretende q. por Ns. se le pa-
se previa noticia de los que pensare elegir para examinar si
son, o no de las Calidades, y condiciones, que puedan hacerlos idoneos
al Ministerio, y capaces de desempeñar la confianza de la
R^l Jurisdicción; Y para satisfacer la que a vs. merecemos en
el informe que Nos pide: Nos parece indispensable el hacerle
presente: Que la Autoridad, y Regalia del S. en la nominacion de
estos Oficios la contemplamos fundada en su origen, y en una
costumbre uniforme antiquissima, que no puede alterar el
S^r Corregidor por el Suyo: En su origen, por que si el Pueblo Ro-
mano transfirió en el Principio el Imperio, y la Jurisdicción, re-
servó en si todavía la R^l de muchas cosas concernientes
a otros menores Gobiernos de la Republica, en q. el Ayuntam.^{to}
tiene absoluta mano, y poder, por q. Representa al Pueblo, y todos
sus Estados, siguiendo en esto el Ejemplo de los primeros Reyes
de los Romanos Romulo y Numa Pompilio, que crearon los Cues-
tores no por Voto, y voluntad suya, sino es por Elección, o nombra-
miento del Pueblo: Desuerte que si los Señores Corregidores, solo,